

PA. Fall  
050.123

# MEMORIA

SOBRE EL DERECHO DE LOS RELIGIOSOS

AL VOTO

EN CORTES EXTRAORDINARIAS

POR

EL R. P. FR. MANUEL DE STO. TOMÁS  
DE AQUINO TRAGGIA , CARMELITA DESCALZO , EX-DIFI-  
NIDOR GENERAL , SECRETARIO PRIMERO DE TODA LA  
ORDEN , INDIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA  
DE LA HISTORIA , CET.



EN VALENCIA

EN LA IMPRENTA DE SALVADOR FAULÍ

AÑO MDCCCXI.

# MEMORIA

SOBRE EL DERECHO DE LOS RELIGIOSOS

EN CORTES EXTRAORDINARIAS

POR

EL R. P. F. MANUEL DE S. TOMAS

DE AQUINO TRAGGIA, CARMELITA DESCALZO, EX-DI-  
NIDOR GENERAL, SECRETARIO PRIMERO DE TODA LA

ORDEN, INDIVIDUO DE LA REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA, GET.



EN VALENCIA

EN LA IMPRENTA DE SALVADOR FAULLI

AÑO MDCCCXI

## ADVERTENCIA.

*H*abiendo dado á leer confidencialmente esta Memoria religiosa á algunas personas de caracter , determiné presentarla en las Cortes , y antes de hacerlo , la leyó el Sr. Presidente , &c. y asi los primeros como este Señor creyeron no habia cosa que ofendiese á ningun particular. Bien que el Sr. Presidente me dixo , no era tiempo para tratar del asunto : á lo que satisfice diciendole de mi letra , que tampoco era mi animo detener los demas asuntos , y que unicamente la presentaba porque la tardanza no perjudicase la causa despues , como alguno me habia dicho. En efecto , el dia 12 de Octubre de 1810 se presentó en sesion publica , y se resolvió no leerla , ni darla á comision entonces , por instar otros gravisimos negocios , reservandose las Cortes mi original.

Con este motivo , y viendo que se habia concedido la libertad de imprimir , determiné hacerlo , y aunque deseaba saliera sin nombre , porque el publico juzgara con mas imparcialidad,

*vi que no era posible, pues se habia hecho notorio mi nombre por el incidente ocurrido de la publica sesion en que se trató, y la nota poco exâcta que dió el Conciso. Alguna variacion ó adiccion se verá en el impreso, que no está en el original de las Cortes; mas no es de consecuencia grande, y mi objeto unicamente es presentar mis ideas al publico, para que con mas conocimiento juzguen los sensatos lo que les parezca justo, y en caso que llegare á tratarse en Cortes, se hallen sus Diputados mas instruidos, y determinen lo que parezca mas conveniente, pues yo estoy resuelto á conformarme con su juicio, tanto mas quanto yo de mi parte renunció el voto, y juro que nada quiero.*

Luego que comenzó la revolucion en Francia, el Papa Pio VI. juntó en Consistorio los Cardenales á 23 de Marzo año 1790, para tratar de lo que en Francia se maquinaba contra la Religion. Con fecha de 10 de Octubre de 1790 recibió su Santidad carta de muchos Obispos de Francia sobre la Asamblea nacional. Tambien recibió otra del Rey, en que le suplicaba confirmase algunos articulos de la Constitucion civil del Clero; y en otra le confiesa el embarazo en que lo ponía la Asamblea con su decreto de 27 de Noviembre, en que se mandaba á todo funcionario publico jurar la Constitucion civil del Clero. El Pontifice Pio VI. se tomó tiempo para responder, mas informado de los Obispos á quienes pedía noticia. Por fin, respondió con fecha de 10 de Marzo de 1791 en un Breve, donde largamente habla de la Constitucion civil y del Juramento.

Y aunque hay cosas muy dignas de saberse en dicho Breve, solamente copiaré lo que dice sobre los Regulares, que puede mirarse como una pequeña Apologia y Prologo de esta Memoria religiosa. Dice pues: Vengamos á los Regulares, de los que la Asamblea se apropió todos los bienes, declarando que estan á disposicion de la Nacion: expresion menos odiosa que la de propiedad, y que presenta en efecto un sentido algo diferente. Por su decreto del 13 de Febrero, sancionado seis dias despues por el Rey, suprime todas las Ordenes Religiosas, prohibiendo fundar otras en adelante. Sin embargo, la experiencia hizo ver quan utiles eran en la Iglesia. El Concilio de Trento dió testimonio á su favor, y declara ( Ses. 25. ) quanta gloria procuraron á la Iglesia los Monasterios san-

tamente instituidos, y sabiamente gobernados. Todos los Padres de la Iglesia colman de elogios las Ordenes Regulares (S. Ag. de Civ. Dei lib. 18. c. 45.) y S. Juan Crisostomo entre otros (Epist. 29. lib. 6. tom. 2.) compuso tres libros contra sus detractores. S. Gregor. Mag. (in Apen. Epist. tom. 2.) despues de prevenir al Arzobispo de Ravena, que no incomodara los Monasterios, sino que los protegiera, defendiera, y aumentara su numero, juntó un Concilio, en que formó un decreto, que prohibia á todo Obispo y seglar causar el menor daño á los Monasterios por causa alguna, ni á sus rentas, bienes &c. En el siglo XIII. Guillermo á sancto amore esparció mil invectivas contra los Religiosos en un libro intitulado: Peligros de los ultimos tiempos, con el fin de que los fieles no entraran en Religion; mas este libro fue condenado por Alexandro IV. como exêcrable, impio &c.

Dos Doctores de la Iglesia, Sto. Tomás (lib. Apol.) y S. Buenaventura (Bull. in Col. Labbe, tom. 19.) impugnaron las calumnias de Guillermo; y Lutero que adoptó la misma doctrina, fue condenado por Leon X. El Concilio de Ravena año 1581 encarga á los Obispos proteger los Religiosos, que le ayudan en sus ministerios, alimentandolos, y defendiendolos como á su persona. La historia consagra la memoria de S. Luis Rey de Francia, que determinó poner dos hijos suyos en dos Conventos de Dominicos y Menores, mientras estaba en la guerra, para instruirlos en la Religion, piedad y letras humanas.

Es verdad, que muchas Religiones se han relajado de su fervor primero, como tambien la severidad de la disciplina antigua de la Iglesia (relativa á todos los fieles) se debilitó muchisimo. Nadie debe admirarse de esto. Mas acaso ¿por esto se han de destruir las Religiones? Oygamos lo que respon-

dió en el Concilio de Basilea Juan de Palemor á las objeciones de Pedro Rayne contra los Regulares. Conviene desde luego en que hay abusos que piden reforma, y que esto no es solo de los Regulares, sino tanto y mas de todos los estados. Sin embargo, se extiende mucho en los elogios que merecen por las luces de su doctrina y predicacion utilisima que exercen en la Iglesia. Un hombre razonable, dice, que se halla en un lugar obscuro, donde la lampara no da mucha luz, ¿no tomará el partido de limpiarla y atizarla antes que apagarla? ¿No vale mas tener algo de luz, que quedar del todo en tinieblas? (in Collec. Labbe, t. 17.) Este pensamiento es de S. Agustin, que ya decia: ¿Convendrá abandonar el estudio de Medicina, porque hay algunas enfermedades incurables?

Asi la Asamblea empeñada en favorecer los falsos sistemas de los Hereges, destruyendo los Religiosos, condena la publica profesion de los Consejos evangelicos, reprueba un genero de vida aprobado siempre en la Iglesia, como muy conforme á la doctrina de los Apostoles, insulta los santos Fundadores colocados en los altares, que por inspiracion divina fundaron. La Asamblea va mas lejos que los Hereges. En su decreto de 13 de Febrero de 1790 declara, que no reconoce los votos solemnes, y por lo mismo suprime todas las Religiones. Y esto ¿no es atentado contra el Papa, que es el unico que tiene derecho en esta materia? Los votos solemnes, dice Sto. Tomás, son reservados al Pontifice. Estos son un empeño solemne con Dios. La Escritura encarga que se cumplan. Por esto, aun quando el Papa dispensa, no hace mas que manifestar la voluntad de Dios en aquel caso.

La Asamblea, para que su hecho no parezca tan malo, viendo tantos Religiosos dispersos, les obliga á dexar su habito, porque no choque los ojos del

mundo. Destruye pues las Religiones , al principio para apoderarse de sus bienes ; en seguida , para no dexar ni memoria de estos hombres , que podian instruir al pueblo , y oponerse á la corrupcion moral. Estratagema perfida , dice el Concilio de Sens , conceder libertad para seguir sus pasiones , dexando su habito , y entrar asi á salvo conducto en el mundo , y burlarse de los Canones &c.

Este decreto se extendia á las Monjas , como hizo Lutero , manchando , dice Adriano VI. , los vasos consagrados á Dios , entregandolos al mundo profano , ó á satanas , que habian abjurado. Sino tuviera Roma Religiosas , dice S. Gregorio Magno , nadie hubiera escapado la espada de los Longobardos. Ben. XIV. dice lo mismo de las Religiosas de Boloña. Esta ciudad , dice , afligida con tantas calamidades , no subsistiera , si las oraciones de las Monjas no calmaran la ira del cielo. Nos llega al corazon , acaba Pio VI. , la pena de ver como son perseguidas en Francia , y la mayor parte nos ha escrito exponiendo su pena , al ver que las impiden guardar su regla , y el ser fieles á sus votos , y nos dicen estan resueltas á sufrirlo todo antes que faltar á su obligacion. Por lo mismo debemos dar este publico testimonio de su constancia. Hasta aquí Pio VI.

Tengan presente lo que aqui dice el Vicario de Jesucristo , los que llenos de vicios , y quizá de impiedad y mala conducta , se muestran tan zelosos de la reforma ó destruccion de Religiosos : vean si les toca á ellos lo que el Papa decia á los Franceses , aun quando ellos gritaban que solo mandaban jurar la Constitucion civil del Clero. Al Cesar se le debe dar lo del Cesar , y á Dios lo que le toca , que es el culto interno , el externo , y la Disciplina Eclesiastica , sin exceder ni meter la mano los legos , y menos los viciosos , en el Santuario , ni en sus Ministros.



# AL AUGUSTO CONGRESO NACIONAL

REUNIDO EN CORTES EXTRAORDINARIAS

Fr. MANUEL DE Sto. TOMÁS EXPONE:

Que su estado Regular se ve notablemente agraviado en haber sido excluido por la Junta Central de voto activo y pasivo en Cortes , agravandose esta vergonzosa repulsa , por ser el unico cuerpo , y todos sus individuos en particular los tachados con tan indecoroso borron.

En todos los siglos pasados fue mirado el estado Religioso como el oraculo de las Naciones catolicas, apoyo de la fidelidad al Soberano , pacificador de los pueblos , y el refugio mas seguro de los infelices y perseguidos. Los Reyes y sus gobiernos honraron su merito , tomaron sus consejos , emplearon sus individuos en empleos y comisiones grandes y utiles á la Nacion , de lo que podian citarse mil exemplos, como el de Cisneros y Ruzola , y aun de Monges que quedaron de Regentes en algun reyno. Las Cortes de Aragon y Navarra les dieron la mas alta representacion , y nuestras leyes patrias cuentan con los Prelados para la formacion de su Codigo : hasta Napoleon , su mayor enemigo , los llamó á las Cortes de Bayona , conociendo su influxo sobre el pueblo.

No es mi animo detenerme en presentar los servicios que mi estado hizo en todas epocas , las Naciones que civilizó con la razon y Evangelio mas que los soldados con las armas; la conquista y seguridad en que ha mantenido las Americas con su influxo , mas que los Gobernadores con la fuerza ; los adelantamientos de ciencias , la conservacion de preciosos manuscritos, la instruccion y ensenanza en siglos ignorantes , los inventos admirables , la

industria y agricultura de incultos sitios , y los innumerables bienes &c. producto de sus talentos , aplicacion , virtudes , zelo , caridad heroyca con los enfermos y apestados , piedad con los niños , con los pobres , con los cautivos y miserables : todo esto , que es notorio , con los muchos santos y sabios que llenan el mundo de virtudes y obras de toda literatura , en todos los ramos sagrados , politicos , civiles , profanos , religiosos , militares , de gobierno , matematicas , educacion &c. iamortalizan lo mucho que la Religion y la Patria les deben en todo rigor de justicia.

Trato unicamente de exponer á este Augusto Congreso las razones que acreditan el justo resentimiento de mi estado Religioso , abatido hasta el extremo de ser el unico en toda la Nacion separado totalmente de las Cortes , donde el ultimo vecino y ciudadano tiene derecho , mientras que alguna tacha legal y probada en publico no le quita el voto de la mano. Solo y unicamente el Religioso en comun y en particular se ve ignominiosamente excluido , sin saber por que , sin hacerle constar que tiene defecto legal , sin hacerle cargos , y sin dexarle casi accion para su defensa , porque ignora la causa , y no sabe que tenga acusador , ni que se le haya citado , ni oido antes de la sentencia. ¿Y será este principio analogo para asegurar la justa libertad de los vasallos Españoles , su igualdad , establecer el derecho de defensa y propiedad civil , cortar el despotismo y arbitrariedad de las leyes tiranicas y de capricho ? Á la Nacion entera , que se halla reunida en tan augusto Congreso , acude el estado Religioso por el ultimo de sus individuos , lamentando su infeliz suerte , por la que ya no pueden llamarse , ni vecino , ni ciudadano , ni Español , ni parte de la Monarquia ; pues le da con las puertas en la cara , lo excluye , lo arroja , lo infama , lo abandona , y lo hace un cero , porque no sabe ya el estado Religioso lo que es , ni lo que representa.

Como nos cerraron la puerta del Congreso , y no sabemos la causa , es preciso indagarla por las opiniones de

capricho , y hacer ver , que no hay razon alguna , ni aun aparente , para tan extraña exclusion. Algunos creen , que el estado Regular es un solo cuerpo con el Eclesiastico , y que por lo mismo estamos ya representados en los Sacerdotes seculares que se hallan en las Cortes. Pero si somos un solo estado con los Sacerdotes seculares , ¿ cómo no fuimos llamados á votar como estos ? ¿ Por qué se coartó la libertad del pueblo , para no elegir *sino* del Clero secular ? En este caso apareciera mas clara la injusticia que sufrimos , por ser excluidos de voto activo y pasivo: seria mas sensible la violencia contra la libertad del pueblo , que la coartan á no poder elegir sino de la una parte del cuerpo , que es del Clero seglar , sin facultad para nombrar á ninguno de la otra parte , que suponen ser del estado Regular. ¿ Y qué ? ¿ La Central tenia facultad para inhabilitar una gran parte de vasallos tan distinguidos por su caracter , sin dar razon ni causa para excluirlos , ni menos para ligar los votos de todos los pueblos á una sola parte del cuerpo , que se supone compuesto de Eclesiasticos y de Regulares ? En este caso los Religiosos padecen violencia é injusticia , y no pueden ser representados por ninguno de aquellos , en cuyo nombramiento no tuvieron voto ni parte , ni aun la que se ha dado á los Indios mas infelices.

Lo cierto es , que la Central y todo hombre de razon conocen que los Regulares son cuerpo diferente de los demas , y quando menos son Españoles. De aqui es , que una porcion considerable de ciudadanos se ve excluida del Congreso nacional , donde se reunen todos los Españoles y todas las voluntades en los Representantes que eligieron con libertad ; y como en esto no hayan tenido la menor parte los Religiosos , podria alguno decir , una de dos: Ó que las Cortes no son tan generales de todos los Españoles , como decia el Ministro en el decreto de 24 de Septiembre , y día de la instalacion de las Cortes , porque no tuvo parte en ellas una gran porcion de individuos honrados y del mayor caracter , quales son los Religiosos ; ó se debe

confesar y declarar , que desde hoy ya no formamos estado , ni somos parte de esta Nacion reunida , ni somos vasallos , ni vecinos , ni ciudadanos , ni Españoles : en fin, debemos ser aniquilados y destruidos , ó reputarnos por tales. En efecto, ¿ no es el espíritu de las Cortes la unanimidad indivisible de la Nacion? ¿ No es este Augusto Congreso el centro de todas las voluntades , talentos , luces y conocimientos de todos los vasallos , reunidos por los Representantes que libremente eligieron para formar una sola Religion y una sola ley , jurada en defensa de la Patria? Pues no habiendo tenido parte los Regulares , ni dado causa para ser excluidos de voto activo y pasivo , se ve al ojo el choque en directa oposicion con este espíritu de unidad que debe brillar en las Cortes. Un cuerpo y una multitud de individuos que no tienen derecho activo ni pasivo para la formacion del Congreso Nacional , no puede mirarse como parte de la Nacion que se representa. Será esta multitud una cosa extraña del Congreso , que la excluye y arroja de sí. Nada tendrá que ver con él , nada trabajar por él , ninguna obediencia le deberá : será el estado Religioso en este caso una rama seca y cortada del árbol nacional , destinada al fuego : será un miembro corrompido , que se corta porque no inficione el todo : será un infame delinqüente , que se destierra de la patria : será un hijo monstruoso , que se desconoce y se ahoga , porque no lo vea el mundo. No puede ya tener otra representacion el estado Regular en España , mientras no tenga parte en el Congreso Nacional.

La Junta Central nos excluyó tanto mas feamente, quanto para nada nos nombra, reservandose el miserable efugio (como ya lo dixo alguno) que la Central no nos excluyó , sino que fue mal entendido por los executores del decreto , y que debieron llamarnos á votar. Si esto se dixera de buena fe , aun seria mas culpable la omision. ¿ Qué Legislador puede ver una mala inteligencia de sus leyes, y que causa notable perjuicio al comun y al particular , y no levanta la voz en defensa del justo? ¿ Cómo la Cen-

tral no explicó su misma ley , para que sus Ministros no erraran en un asunto de tanta consecuencia ? ¿ Cómo no volvió por el honor de un cuerpo tan respetable como el Regular , y por la libertad del pueblo , á quien se coartaba y ligaba para elegir unicamente del Clero secular , si quiera como procuró volver por su honor propio , que solo era individual y no comun de toda la Nacion , como lo es la falta de voto activo y pasivo en las Cortes de una porcion tan notable como es el cuerpo Regular ? Y sino querian excluirnos de las Cortes , ¿ por qué se limitó todo al Clero secular ? Esta restriccion no pudo hacerse , sino teniendo en mira los Religiosos para excluirlos , y la contraccion al Clero secular era patentemente officiosa y maligna contra el estado Religioso. La cosa es demasiado clara , para creer que los mismos que omitieron el estado Regular para las Cortes , trataron de permitir en España todos los cultos , como se dixo ; mas como esto no es de mi asunto , suspendo el juicio , y sigo lo que mas importa.

Si en estas Cortes *extraordinarias* pues tiene derecho todo Español , hasta el mas infeliz Indio , para entrar en las juntas de votacion , mientras por cargos publicos no se declare estar inhibido por la ley , y por lo mismo se llaman todos , ¿ cómo se omitió esta diligencia con los Regulares ? Hubo Religioso que acudió al Ministro , mas le fue respondido que estaba excluido por Regular , sin dar mas causa que la instruccion de la Central. Esto que cierra la boca á los que quieren salvar el hecho con tan infeliz efugio , es tambien respuesta para los que dicen no haberse formado las Cortes por estados como otras veces , sino por cabezas y vecinos. Dexemos á un lado este hecho y decreto de la Central , que parece obraba como Soberana , disponiendo las cosas como si no hubiera leyes del reyno. No condeno el hecho por las circunstancias en que nos hallabamos ; mas si estas obligaron á tomar diferentes reglas que en otras Cortes , la misma razon debia haber hecho contar con los Religiosos como vecinos. Es cierto , que

la ocupacion de muchos paises por el enemigo impedia que de todas partes vinieran diputados, ó se eligieran todos los que debian elegirse, y estos embarazos parece que cohonestaban el nuevo modo de juntar las Cortes. Con todo, si querian suplir la falta de muchos vocales, y al mismo tiempo, como dice el Ministro en el dia de la apertura de Cortes, y en su decreto, que no hubiera exemplo en los siglos pasados de un Congreso igual por la *generalidad y universalidad nacional con que se ha procurado convocar y organizar*; ¿cómo y por qué se olvidaron de los Regulares, no solo como estado, sino como vecinos? El estado de Nobles y el del Clero no entraron como estado, que era su antigua representacion, pero concurrieron como vecinos y ciudadanos de un modo nuevo: ¿por qué pues no se hizo lo mismo con nosotros? Yo bien sé, que hay quien dice, no eran llamados los Regulares antiguamente á las Cortes; pero sobre esto habia mucho que decir. En las de Aragon y Navarra hacian el papel principal. En Castilla habia muy pocos Religiosos, y en fin no vemos que fueran excluidos formalmente. En el estado Eclesiastico siempre se comprehendió al secular y regular, como en el noble, los grandes y no grandes. Este estado Sacerdotal que tenia dos brazos diversos, se reunia para nombrar representantes, sin que jamas se coartase la eleccion á que los electos fueran solo del Clero secular. Sino elegian Religiosos, no seria por estar inhibidos por la ley, pues no sabemos que la hubiera. Ademas, no hay mas prueba de que los Regulares no asistian, sino el argumento negativo de que no se hallan sus nombres entre los Diputados. Y sobre la debilidad de este argumento negativo hay mucha duda en lo que se dice; las nominas de Cortes están diminutas, faltan totalmente las de algunos, y en fin ¿por qué quando se halla algun Regular, ó Abad, ú Obispo, se dice que asistieron no como Religiosos, sino como Señores temporales, ó como Obispos? Asistan pues los Regulares, no como tales, sino como vecinos y ciudadanos, pues asi como en el dia perdieron casi todos sus

privilegios de exención , y se les carga como á todo vecino con contribucion , con alojamientos mas que al seglar, hasta con guardias , trabajos publicos , y aun con quintas, y con tomar las armas , de lo que antes estaban enteramente libres ; así pues debian entrar como vecinos y ciudadanos en el goce de los derechos de tales. Si antes no entraban en Cortes , tampoco sufrían los trabajos comunes , y sufriendolos en el dia , deben ser admitidos. Los Abades y Obispos Regulares que se conviene entraron en Cortes , ¿dexaban de ser Religiosos? Bien saben los sabios la doctrina de Sto. Tomás , y la verdad , que no se rompe la profesion religiosa por el caracter episcopal , y quedan tan Religiosos como antes. Y ¿de dónde sacan que los Abades entraban como Señores temporales y no como Religiosos? ¿Dónde se halla fundada esta distincion? Y en hora buena , sea distincion solida y no metafisica , como se dice de otras con burla , ¿pues que en el Religioso no se halla igualmente la calidad de vecino y ciudadano? Luego debe entrar como tal. Aun hay otra razon : se quiere que estas Cortes sean mas generales y universales que todas las demas , y esto en tiempo que no hay tanta libertad para elegir Diputados. Se llaman *extraordinarias* , porque se inventan medios nuevos para aumentar los representantes. ¿Y no seria razon que hubieran contado con el numeroso cuerpo de Religiosos para conseguir el mismo fin que desean , y justifica el hecho de salirse del orden regular? ¿No se grita en el dia mas que nunca , que el Religioso como tal y como vecino tiene doble obligacion que los demas á trabajar por la patria que está en peligro? ¿Pues por qué no tendremos doble derecho á unas Cortes *extraordinarias* , mas *generales* , y fuera de las reglas comunes? Seremos *vivos* para tomar las armas , ceder los Conventos &c. , y ; nos reputarán *muertos* para las Cortes , donde sólo debe trabajar la cabeza , las letras , el talento , y la justicia y probidad!

Como este sea el presumido derecho por el que se creán mas autorizados para excluirnos de las Cortes extra-

ordinarias, sin embargo de la debilidad de ser un argumento negativo, y sin una ley que jamas nos haya excluido formalmente; es indispensable detenernos un poco mas. En primer lugar, es una cuestión grande, si los Concilios de Toledo eran las Cortes de Castilla, pues es innegable que concurrían los Reyes, Magnates del pueblo, y que los Obispos traían consigo, no solo Sacerdotes sino seglares. Asi lo prueba Florez (Esp. Sag. Tom. 6.) sin embargo que no conviene en que fueran Cortes, porque en estas el fin es civil, y en aquellas espiritual, aunque por orden Real se trataban en los Concilios asuntos civiles &c. Por el contrario, el celebre Tomasino defiende que los Concilios eran Cortes. En fin, D. Josef Ruiz y Roman en el Discurso publicado en la Gazeta del Comercio desde el 10 de Agosto hasta el 21 de Septiembre de 1810, esto es, hasta la vispera de celebrarse ó abrirse las Cortes, Discurso aprobado por nuestro Supremo Gobierno, dice, que los Concilios Nacionales en aquella edad eran Cortes, mal que les pese á ciertos criticos. Añadimos, decia Recesvindo, á las antiguas estas que hicimos nosotros, y publicamos en presencia de los Sacerdotes santos del Señor, y de todos los grandes de nuestra Corte, y con otorgamiento universal del Pueblo &c. De esto se infiere, lo primero que es muy fundada la opinion de que los Concilios eran Cortes, y si es indubitable que los Abades, Prelados y Religiosos acudían al Concilio, se ve *que tambien acudían á las Cortes*. Además que la palabra Sacerdotes incluye tambien los Religiosos. Y aun quando no se concede, que los Concilios eran Cortes propiamente, nadie niega lo mucho que en ellos se trabajaba sobre leyes civiles. Lo 2.<sup>o</sup> ¿es creible que los Regulares fueran excluidos en los siglos primeros de los Godos y Visigodos, y quando entonces se respetaba de tal modo el estado Sacerdotal, que los Reyes no eran jurados de los pueblos, sin ser primero ungidos y consagrados por los Sacerdotes? Que no se mencionen los Regulares, no es extraño, porque eran pocos, mas estos pocos no se ven excluidos



por la ley , ni es conforme al espíritu de respeto que reynaba al caracter Sacerdotal. Se alaba aquella epoca feliz hasta su ruina por Ubitiza y D. Rodrigo : y no es menester mas que saber la conducta de estos , para conocer la causa que ocasionó la perdida de la nacion , é introduxo la esclavitud y tirania. Estos dos Reyes fueron los que separados del respeto que los otros tenian á lo Eclesiastico , persiguieron á lo claró la Iglesia , los Sacerdotes y los Religiosos.

Comenzó á respirar la España por D. Pelayo ; disperataron y recordaron los Españoles sus fueros y libertad. Eligen á este Principe santo , el mas religioso , el mas decidido por la Iglesia , el que comienza por levantar templos , fundando Monasterios Regulares , honrandolos decididamente , como quien estaba persuadido de que si la España se habia perdido por la persecucion religiosa ; por su amparo y respeto debia recobrase , aunque la pobreza , las urgencias del Estado parece pedian no gastar el dinero en tales fundaciones , sino en las armas. En fin , la experiencia ha declarado , que baxo estos principios volvió á florecer la España y su libertad , y no por los de los economistas filosofos del dia. ¿Y acaso es creible que en la epoca de Pelayo los Regulares se miraran con el vilipendio que no pocos los miran ?

Pasemos mas adelante. Hasta el siglo XIII. el Reyno de Leon y Castilla fue un Reyno Gotico con las mismas leyes y costumbres , constitucion politica , civil y criminal , dice Ruiz. Añade : En nada son diferentes , ni las de Aragon discrepan substancialmente en un punto. El mismo presenta las Cortes de Aragon como modelo de todas , por su generalidad y orden ; hace ver , que todos deben concurrir por sus representantes , porque el Rey á todos protege , y todos interesan en las Cortes. Los Prelados porque son sucesores de los Apostoles. El Clero porque intercede por el pueblo (tambien los Religiosos). Las Iglesias porque se celebra Misa. Los Grandes porque hermosean la Nacion , los Soldados porque la defienden , los Sabios por su

consejo , los Ciudadanos porque son la raiz , los Comerciantes porque la enriquecen , los Labradores , Artistas porque suministran el alimento &c. ¿Y no se incluirán los Regulares en ninguna de estas clases , que son las que forman la verdadera Representacion nacional? No se comprehendan en ninguna : en hora buena , porque indubitablemente pertenecen á todas y á cada una en particular. *La representacion debe ser de todas clases* , dice el Discurso de Ruiz , aprobado por el Supremo Gobierno la vispera de comenzar las Cortes , que se dicen *las mas generales que se han visto* , segun dice el Ministro.

*Estos estados generales no tuvieron*, dice Ruiz , *á lo menos en Castilla la rigurosa autoridad legislativa que en Aragon , donde el pueblo era verdaderamente el Legislador.* En estas pues entraban los Regulares. Y si estas eran las mas legales y conformes á la idea del dia , que quiere al pueblo ó Cortes por legislador , ¿por qué acuden á las de Castilla para excluir á los Religiosos , solo porque no consta que acudieron? ¿No estan contra este infeliz efugio negativo las Cortes de Aragon y Navarra , de Cataluña y Valencia , que acreditan lo contrario? Aragon , Cataluña y Valencia en circunstancias todavia mas criticas que las presentes , para nombrar sucesor al Rey D. Martin que murió sin hijos en Barcelona á 30 de Octubre de 1410 , nombraron nueve Jueces en Cortes con absoluto poder , y de estos fueron tres Regulares , un Dominico , un Cartuxo y otro Cartuxo lego , dos Eclesiasticos , y quatro Jurisconsultos , habiendo cinco Principes pretendientes á la Corona , y dos Princesas. Merece esta historia una breve insinuacion en honor de los Regulares , de la confianza que merecian , y su desempeño.

Al punto que espiró el Rey , se conmovió Barcelona , porque estaba Ben. XIII. que debía legitimar el Domingo inmediato un hijo bastardo del Rey. Por otra parte , el Conde de Urgel , que queria ser Rey y tenia mucha gente de armas , quiso prender al Gobernador , al Arzobispo y Justicia mayor de Aragon , que los temia , y tuvieron que huir

disfrazados. El Conde tenia partido en Cataluña y en Valencia, y corre para ganar Aragon. Llega á la Almunia, ocho leguas de Zaragoza, con gente armada, y fue recibido como Soberano. Desde allí envia su embaxada á Zaragoza, exponiendo su derecho, y pidiendo unicamente el titulo de Gobernador, para proteger las Cortes que debian decidir el caso.

Esta aparente moderacion no impuso á los de Zaragoza. Reunidos el Gobernador, el Arzobispo, el Justicia mayor, y aun Ben. XIII., se oponen, y como si estuvieran en la mayor paz, se precaven de las tropas del Conde, declarando traydor al que use de fuerza, ó no se sujete á la decision. Convocan los Estados generales en Calatayud. Sus sabias disposiciones reunen los Valencianos y Catalanes, que juntan Cortes en cada Reyno. De comun acuerdo se reunen en Cortes generales en Alcañiz doce leguas de Zaragoza, para decidir en justicia quien tiene mas derecho. Mucho intrigó el Conde de Urgel por D. Antonio Luna, mas no le sirven ni las armas, ni el atentado de D. Antonio, que llamando como amigo al Arzobispo de Zaragoza, al darle un abrazo lo mata. Iba á encenderse con esto una guerra civil, pero la firmeza Aragonesa la detiene, que declara confiscados los bienes de Luna, lo excomulga. Se reunen pues en Alcañiz los Aragoneses y Catalanes, porque los Valencianos divididos en guerras, no pueden llegar. Desde luego se piensa, por abreviar, que las Cortes nombren nueve Jueces con absoluto poder, pero como son tantos los de Cortes, se convienen en que el Gobernador D. Gil Ruiz y el Justicia mayor D. Juan Cerdan elijan los Jueces, y lo hacen con tal acierto, que los tres Reynos, hasta Valencia que no estaba, lo aprueban con gusto. D. Berenguer de Bardaji formó el plan en esta forma: Que de los nueve Jueces haya tres de cada Provincia: que su poder sea absoluto, y sin apelacion ni á las Cortes: que ningun pretendiente pueda llegar á Caspe, donde se juntarán (muy cerca de Alcañiz) sino por sus procuradores: que se co-

mience el 20 de Marzo de 1411, y se termine todo en quatro meses: que antes de comenzar se confiesen y comulguen los nueve en una Misa solemne: que juren obrar en conciencia y justicia sin interes &c. y que guarden un sigilo absoluto: que para que sea valida la eleccion, el electo deba tener seis votos lo menos, y uno de estos de cada Provincia: que si muere uno, los restantes elijan otro en su lugar &c.

Lo mas admirable en este suceso, y lo que hace mas á mi asunto, es saber los que fueron nombrados. Por Aragon lo fueron D. Domingo Ram, Obispo de Huesca, de Lerida, de Tarragona, y Cardenal, natural de Alcañiz; D. Francisco Aranda, que siendo Gentilhombre del Rey, lo dexó todo, y se hizo Cartuxo lego, aunque era un sabio; y D. Berenguer Bardaji, Jurisconsulto, y que formó el plan. Por Valencia fueron nombrados S. Vicente Ferrer Dominico; un Hermano suyo Cartuxo; y D. Gines Rabaça, en cuyo lugar por renuncia entró D. Pedro Bertrand, celebre Canonista. Por Cataluña fueron D. Pedro Sagarriaga, Arzobispo de Tarragona; D. Guillermo de Valseca; y D. Bernardo de Gualves, celebres Jurisconsultos. Á estos nueve Jueces se fió el asunto mas grande y en las circunstancias mas criticas. Y de ellos eran los tres Regulares, los dos Arzobispos, y los quatro Juristas y Canonistas. Desempeñaron el encargo con plena satisfaccion de los tres reynos: guardaron tan profundo sigilo, que ni las Cortes ni pretendiente alguno lo descubrió, ni llegó á rastrearlo con el menor indicio. Nada, nada pues se supo, hasta que juntos todos los pueblos inmediatos y un inmenso gentio, subió S. Vicente Ferrer al pulpito, predicó, y al fin, sacando el nombramiento, lo leyó, y nombró á Ferdinando Infante de Castilla por Rey de Aragon, de Valencia, y Conde de Barcelona, y se coronó solemnissimamente, sin que nadie se atreviera á oponerse.

Solo este acto de Representacion nacional, que han exercido tres Religiosos, con dos Arzobispos y quatro Jurisconsultos, nombrados por las Cortes de tres reynos, y

con tan absoluto poder , que ni de las mismas Cortes dependian , ni le daban cuenta de nada , y en el asunto mas grande como el de sucesion de la Corona , que la pretendian siete Principes y Princesas ; solo este suceso acredita la justicia con que el cuerpo Regular pide la representacion nacional que se le debe.

No es mejor efugio decir , que los Religiosos no son cabeza de casa como los seglares. Segun esta delicadissima logica yo temo nos coloquen despues de las mugeres , niños , criados , locos é infames , pues se ha declarado la America por parte integrante de España , y á los mas infelices Indios les dan voto en Cortes , habiendolo negado á los Religiosos. ¿Y quién duda que el estado Religioso tiene casas ? ¿No se ha gritado contra las riquezas del Claustro ? ¿No tiene cada Religioso derecho á los bienes de su Comunidad , como el hijo á los de su padre , el Canonigo á los de su prebenda , el Clerigo á los de su beneficio , el Juez á su honorario , y los segundos hijos á sus alimentos ? ¿Pues por qué tanta singularidad escolastica con los Religiosos ? Mas seguras son las fincas de los Monasterios para la Nacion , y mas utiles han sido al comun , que las de muchos comerciantes , profesores y oficinistas. Mucho menos tienen muchos Indios , á quienes se les dió voto , sin haberlo tenido hasta hoy.

La profesion Religiosa , dicen otros , separa el hombre de todo lo politico y civil , lo saca del mundo , y asi el Religioso , como que es muerto al mundo , no debe tener voto en las cosas del siglo. Permitaseme hablar aqui con libertad cristiana , sin faltar al decoro particular. Qué se diria , si yo me valiera de este argumento capcioso , para replicar y decir : Si los muertos al mundo nada deben tener , ni tratar de lo civil , tampoco los muertos pueden trabajar , y á estos nada se les manda : por tanto los Religiosos no deberán servir en cosa alguna de la tierra , ni trabajar por la patria , ni contribuir al estado : si tan muertos nos quieren , ni la obediencia ni el juramento de fidelidad nos obligaria. Ya se ve quan

falsas son estas conseqüencias: respondamos pues, y descubramos el error de este argumento. El Religioso, dicen, no debe mezclarse en las cosas del mundo. Muy bien: ¿y por esto debemos ser excluidos de las Cortes? ¿Pues qué? ¿Las Cortes Españolas son juntas de Indios brabos, los que, como no tienen idea de Religion, no necesitan de esta para nada, ni mas principios que los sensibles como los animales? ¿No se han de tratar puntos de probidad, costumbres, justicia y Religion? ¿No hizo siempre la España su blason y gloria del espiritu de Jesu-cristo? ¿No formó todas sus leyes á la brillante luz del Evangelio? ¿No contaba con todos los Prelados, muertos al mundo, para formar su Codigo? ¿Pues qué importa esten los Religiosos muertos al mundo, esto es, á un siglo tan corrompido, si estan vivos á la gracia, á la razon y al servicio publico? Los que separan los Religiosos de las Cortes, ó no conocen esta verdad, ó no tienen idea de Religion, no la quieren, ni creen sea la suprema ley, por donde deben formarse las civiles, y baxo cuya sombra descansa la justicia, la paz y la felicidad humana.

Es pues evidente, se abusa de este buen principio: *El Religioso debe estar muerto al mundo.* Es verdad: mas no lo es menos haberlo dicho el Apostol para todos los Cristianos igualmente: (los mas no creen que hubiera entonces Religiosos, ni cosa que les pareciera) hablaba en direccion á los casados y comerciantes, y ahora se quiere aplicar *con privilegio exclusivo* á solos los Regulares. Todos, todos los que se bautizan, renunciaron el mundo, demonio y sus pompas con toda solemnidad, y por esta ley juzgará Dios á todos los Cristianos sin distincion. Es verdad que el Apostol permite á todos (como que todos son hombres) poder usar del mundo sin apego de razon, ó como sino usaran de él. Los Religiosos pues, como los demas, pueden tener fondos para subsistir, pueden hablar y tratar con los hombres como hermanos, y deben servir la patria como hijos interesados en sus glo-

rias. ¿Qué importa pues esten muertos al mundo, esto es y no mas, que no vivan por sus corrompidas máximas, para asistir en las Cortes y ser utiles en ellas? Los Religiosos son los que confesando conocen mejor el fondo del corazon humano, los que mas consuelan los afligidos que abandona el mundo, los que saben verdades mas puras y aun los deseos del corazon, y por lo mismo los mas instruidos á fondo de las miserias humanas, para poderlas suavizar en estas Cortes, de que tanto confian los miserables.

Si las Cortes deben tratar los asuntos graves de la Monarquia, ¿no será uno de ellos el infeliz estado en que quedaron los Religiosos sin Prelados, sin Conventos, sin rentas y sin observancia? ¿Pues cómo se acertará la resolución sin asistir ni un interesado? Aunque los Obispos y Sacerdotes sabios entiendan algo de esto, cada uno es quien sabe el estado de su casa, y donde le duele ó aprieta su mal. Los extraños jamas acertarán con el remedio, porque segun el adagio español: *Mas sabe el loco en su casa, que el cuerdo en la agena*. Ni se crea bastan los informes; el interesado es quien debe, y tiene derecho de asistir en persona: la experiencia en pleytos y causas civiles enseña lo que adelanta ó atrasa esta asistencia personal, ó su falta. En efecto, ni los Reyes, ni los Papas, ni los Nuncios, ni los Visitadores Apostolicos hicieron nada en tiempo de Felipe II. hasta que Sta. Teresa y otros Religiosos tomaron la empresa, y remediaron algunos abusos.

Mas si es licito sospechar para precaver, ¿por qué no se temerá en un siglo tan corrompido, que este empeño de excluir los Religiosos de las Cortes no sea una intriga contra la Religion? No estamos en tiempo de desperdiciar la arina, esto es, las luces de probidad y religion. ¿Por qué pues tanto empeño en excluirnos, quando tanto se proclama *la universalidad, la libertad, la igualdad, los derechos del hombre, y la concurrencia activa y pasiva de sabios é ignorantes?* ¿Por qué tanto teson de

hablar contra nuestro estado , y quererlo minorar y reformar con antelacion á todos los demas , y esto sin citar lo ni oirlo , como parece justo ? Este pretexto de relaxamiento levantó el pendon de la impiedad en Francia y en Inglaterra para destruir las Religiones , al mismo tiempo que mas que nunca estaban corrompidos los estados civiles , y los que mas gritaban por la reforma de sus vecinos Religiosos , como sucede en España. Los primeros decretos que salieron en Francia sobre Regulares , para retrasar su profesion , minorar Conventos , numero de individuos y rentas , no respiraban mas que piedad , zelo y pura Religion ; pero su resultado fue , que retrasada la profesion , entraban hombres mas viciados y mas duros para poderse doblar á la observancia , y mas inútiles para estudiar , como sucede en todos los oficios. Se quitaron las rentas y Monasterios ricos , saltando y atropellando la valla *de la sagrada propiedad* , que poco á poco se extendió , y fue la ruina de todas las propiedades , de las Iglesias , de los Cleros , de los grandes y de todos los particulares de la Nacion. Por fin , destruidas las Religiones , se rasgó el velo que cubria el verdadero espiritu y resorte que lo movia todo , y se vió no ser otro que la *impiedad* : salió la sierpe que serpenteaba en silencio baxo la yerba frondosa de reforma , y toda la Religion perdió hasta su figura , con sorpresa de los incautos que con buen zelo cooperaron á su propia ruina. Mirese pues bien la senda ó camino cubierto que se abrió en el gobierno pasado de España : veanse los decretos de reforma , notese la invasion de propiedades , los medios con que se tomó la plata y las obras pias : en fin , reflexíonese todo esto con la exclusion de Regulares en Cortes , medítese al reverbero del espejo y escena ocurrida en Francia ; y quizá podrá temerse igual resultado. Unas veces se habla contra los Monacales , porque son ricos , viven fuera de poblado , y no son utiles ni sirven á los pueblos : otras se grita contra los Mendicantes , porque se ven en poblado y en el mundo , y por:



que son gravosos á los fieles, como si el que vive y sirve al altar, no debiera comer del altar, igualmente que el Abogado, el Medico, el Juez y el Magistrado comen á costa y del sudor de los mismos á quienes sirven. No nos cansemos, la regla y la justicia debe ser igual en todos: la ley no mira á la cara sino á las manos, no conoce personas sino acciones: todos somos iguales delante de la ley, y tanto mas en el dia quanto mas se blasona de igualdad &c. Lo contrario es injusto, y debe temerse una intriga de la impiedad. Por fin, sin citacion de parte no puede ser justa la sentencia.

¿Y no serán asuntos dignos de la atencion de Cortes, que ya trató de los Indios mas infelices, la ruina de tantos Conventos, la enagenacion de tantas propiedades, la dispersion de tantos individuos, la subsistencia interina de tantos Sacerdotes miserables, la confusion de lo sagrado con lo profano, la anarquia total en que se hallan, el peligro que amenaza á las Americas, porque no hallando Prelados á quien acudir en España los de allá, se harán independientes, y cuidarán menos de la dependencia de los Indios? Los Politicos Españoles bien conocen este peligro, y que en America valen mas diez Sacerdotes que mil bayonetas. ¿Podrán las Cortes mirar con ojos serenos la secularizacion ilegal, forzosa ó arbitral de tantos Religiosos, su nueva profesion de armas, y los empleos indecorosos que se ven precisados á tomar los mas, por no morir de hambre, antes que ser Franceses? Asuntos gravisimos son todos estos para los que aman la Religion, pero asuntos errados necesariamente sin el concurso de los Regulares. Y todos los Españoles, hasta el ultimo, han de tener su representante elegido por ellos, para defender al infimo Español de las tropelias del despotismo. Se dan por bien empleadas muchas sesiones en las Cortes, para liquidar el justo derecho del Indio mas infeliz, y del numero y calidad de votos que han de tener, y esto en el principio del Congreso, quando hay puntos tan urgentes y tan interesantes, teniendo el ene-

migo á media legua , quando todavia no se han arreglado los ramos de gobierno , de guerra y de hacienda... ¡y unicamente los Religiosos Españoles, los que mas han sufrido del enemigo, los que se hallan mas infelices, con solo su caracter sagrado para hacer mas dolorosa su suerte ; solo nosotros estaremos sin que nadie vuelva por nuestra causa , sin que nadie hable una palabra , y sin tener representante , porque no tuvimos voto activo ni pasivo , siendo juzgados sin defensa , y con el solo frio y triste recurso de apelar de una sentencia , sin habernos citado , ni notificado ! ¡Y estará en el orden vernos precisados á acudir á otro tribunal contra el mismo tribunal que nos negó el voto , y nos repelió , ó nos miró como miembros corrompidos y ramas separadas del grande arbol de la Nacion ! Lejos de perjudicarnos el haber sufrido en silencio esta violencia hasta el dia , nos debe favorecer , y aunque jamas hubieramos tenido voto en Cortes (supuesto que estas son extraordinarias y fuera de las reglas comunes) , aunque jamas hubieramos sido llamados á Cortes ; debiamos serlo en el dia , porque deben tratarse asuntos políticos , civiles y religiosos , que nos interesan mucho. ¿Cómo puede dexar de chocar esta singularidad tan officiosa , unica en toda la nacion , y en las mas criticas circunstancias que jamas se han visto ? ¿Podia hacerse mas con los impios , con los infames de derecho , y con los inutiles por naturaleza ? Nadie es privado de votar , hasta que conste su delito ó su defecto legal , sino los Religiosos. Nuestros enemigos mas insolentes no se atrevieron á insultarnos , como nos insultan algunos Españoles. Un impio como Raynal escribe : *No hay duda que en los claustros hay hombres de grandes virtudes y admirables ; que hacen honor á la naturaleza.* El Antireligioso Voltaire se vió precisado á alabar los Cartuxos por su virtud , los Benitos por su ciencia , y otros muchos porque se dedicaban á la caridad con los enfermos, redencion de cautivos , y educacion ; añadiendo de todos en general , *que son mas sobrios y menos viciosos que los*

del siglo. Pues si los mayores enemigos de los Religiosos se ven forzados á confesar las virtudes, talentos y utilidad del estado Religioso, ¿qué juicio deberá formarse de aquellos Españoles que se encarnizan contra nosotros, y nos reputan indignos del nombre español, inútiles y aun dañosos? Si el haber malos es causa para despreciar al estado, y quantos visten su ropa, *qui sine peccato est &c.* el que no tenga esta tacha en su profesion, será el unico que tenga derecho para tirar la piedra. Digo esto, porque á precaucion se reflexione, y se tema del espiritu que tanto se singulariza en hablar y excluirnos del Congreso nacional. Cuidado, no se diga de España lo que Carlos V. dixo de Enrique VIII., quando destruyó los Religiosos en Inglaterra: *Mató, dice, la gallina que diariamente le ponía un gran huevo de oro*, por la utilidad que daba el estado Religioso á la nacion en todos los ramos.

Y porque no se dude de esta verdad, ¿hay algun estado que en el dia haya hecho y esté haciendo iguales servicios á la Patria como los Religiosos? ¿Hay algun vecino, á quien se haya hecho dexar su casa propia, quedando en la calle, por alojar un extraño? Pues esto sucede con los Conventos, que se emplean en quarteles y hospitales, y aun lazaretos hace mas de veinte años, sin que jamas hayan resistido los Religiosos. ¿No se alojan igualmente los soldados, que mugeres y oficinistas (y aun Monjas todo junto) en un mismo Convento, al mismo tiempo que algunos de Cadiz viven en grandes habitaciones, que las tienen sobradas, cerradas, y aun sin uso, y sin sufrir la menor incomodidad? Para los Religiosos no se repara en que se llaman *mueertos al mundo*, y *exéntos de las Cortes*, ni en el perjuicio temporal y espiritual de sus propiedades y observancia, ni en las leyes eclesiasticas de clausura; mas quando se trata de Señores, qualquiera cosita es bastante causa para excusarlos del servicio comun, y esto al mismo tiempo que tanto se blasona de igualdad. Las casas de algunos Señores se ven cerradas y vacias, porque no residen sus dueños, porque se debe respetar,

dicen , *el sagrado titulo de propiedad* , al mismo tiempo que se usa y abusa de los Conventos como se quiere , sin respeto á este tan decantado , *respetable y sagrado titulo de propiedad* , y esto aunque los hijos Religiosos y propios , y los hermanos expatriados duerman á la inclemencia , y se hallen en la mayor miseria. ¿Y esta será *igualdad* de justicia , de la que tanto se blasona? ¿Se creará que todos los bienes religiosos son de la Nacion , aunque mueran de hambre sus individuos , al mismo tiempo que los excluyen de las Cortes? En Francia no se atrevieron á derribar de frente el siempre respetable derecho de propiedad ; comenzaron por los claustros , y acabaron en las iglesias y palacios. La misma rutina se ve en España. Para el vecino , que goza de la mejor parte de la nacion , y disfruta de los bienes nacionales á dos manos , sus honras , sueldos y comodidades civiles , hay excepciones para que no contribuyan al bien comun de la Patria , y sin embargo se llenan la boca de patriotismo ; mas para los Religiosos , que no tienen menos propiedad de sus casas que los seglares de las suyas , para estos Religiosos que se les escasea hasta el titulo de individuos de la sociedad , todo se atropella , sin reparar en su observancia , leyes , ni censuras , aunque sufran quizá mas que todos el peso del trabajo comun , y gocen menos de la utilidad y comodidad de la patria.

Con todo los Religiosos , mejores patricios que los que rehusan estos servicios , salen de sus Conventos , los ceden al publico sin queja particular. Sufren en silencio , aunque con el mayor dolor , por ver tantos hijos de su madre abandonados en la calle y en la miseria por esta misma amada patria , por cuyo bien lo cedieron todo. Lloran , viendo que no pueden socorrer á sus hermanos , ni lograr del gobierno que fixe su vista por un momento en tales infelices , marcados con el caracter Sacerdotal , y despues de haberlo perdido todo por no dexar de ser fieles Españoles , aunque se vean obligados en medio de su patriotismo á buscar un bocado de pan por medios bien indecorosos á su gerarquía. Asi lo expuse yo mismo al Gobierno pasado ,

y no pude conseguir ni respuesta, ni una sopa economica de pobres para estos infelices, que apellida el mismo Dios *Real Sacerdocio y verdaderos Reyes de la tierra.*

Aun han dado mayores pruebas de ser los mejores patrios de España. En Febrero de 1808 la Junta de Regulares de Sevilla, establecida por el mismo Gobierno que los excluye de las Cortes, se ofreció servir los hospitales y exercitos, conduciendo viveres, vestuarios, municiones y partes; velar como sobrestantes y guardaalmacenes, escribir en las oficinas, y ocuparse en otros muchos empleos mas conformes al Sacerdocio que el de las armas, ofreciendo tomarlas en caso de necesidad, y añadiendo que la mayor parte de los Religiosos empleados servirian sin sueldo, y los que no tuvieran que comer, se contentarian con lo preciso. No, no se han hecho muchas ofertas en la Nacion que iguallen á esta, y que hubiera producido millones de ahorro y muchos miles de jovenes aptos para las armas. Tambien se presentó otro plan de Cruzadas uniformes por un Regular, cuya utilidad conoció la Central, y lo aprobó no menos que la Junta Militar y la de Regulares; pero jamas pudo conseguir su autor, ni el plan (que de oficio le dixeron estar aprobado), ni que se declarase guerra de Religion, ni por el Nuncio, ni por el Cardenal, ni por el Arzobispo Presidente de la Central, y asi nada pudo efectuar, porque el plan se fundaba sobre este principio.

¡Quántos Religiosos se han sacrificado en los hospitales y en la guerra! Fuera con mas utilidad, si se hubiera admitido el plan de entregar los hospitales, todos ó algunos, á los Regulares y Eclesiasticos, porque no es posible convenir en ideas, quando los Sacerdotes estan dependientes de los seglares. Esto lo acredita la experiencia del hospital establecido en Cataluña, mandando el Marques de Palacio, y entregado á Regulares y Eclesiasticos, cuyos buenos efectos fueron causa de entregar los demas al Clero secular y regular, como me han informado. No hubiera sido menos util el plan de Cruzadas uniformes y no

por reglas de capricho , como se forman igualmente que las guerrillas , sin leyes ni dependencia. En todo esto sirvieran los Regulares con mas decoro de su estado y utilidad de la patria que en las guerrillas y otros empleos , que la necesidad ó el gobierno les hizo tomar , bien indecorosos y agenos de su profesion. El Gobierno se sirvió de ellos en lo que quiso y como quiso , obedeciendo como corderos sin voz. Les mandó hacer cartuchos , y los hicieron ; les mandó aprender el exercicio de cañon , y obedecieron. Les previno fueran á trabajar en la cortadura ; alli estaban como peones sin jornal , baxo la direccion de sobrestantes jovenes , que tenian buen sueldo , y que los mandaban con imperio. Rompian su ropa y calzado pobre los Religiosos , y comian , si se llevaban alguna cosa , mientras que los jovenes ociosos , llenandose la boca de patriotismo , murmuraban de los Frayles , y malgastaban su caudal en juegos y vicios abominables. ¡Qué justicia , ó qué desorden y vilipendio!

Lo dicho debia ser bastante para que merecieramos el titulo de ciudadanos , aunque jamas lo hubieramos tenido , pues jamas nos mandaron lo que ahora , y por lo mismo se nos debia dar voto en estas Cortes , de las que dice el Ministro , con fecha de 24 de Septiembre , y en el dia en que se abrieron , *que no hay exemplar en los siglos pasados de un Congreso igual , por la generalidad y universalidad de la representacion nacional , con que se ha procurado convocar y organizar.* Pero todavia hay mayores causas , para pedir el voto con todo rigor de justicia. Subamos al principio de nuestra revolucion ; aqui hallaremos realzando el merito de los Regulares sobre todos los demas. ¿Puede negarse , que los Cuerpos mas respetables de España , hasta el Gobierno , los Consejos , y muchos de los Gobernadores , y los mas grandes politicos iban á doblar la cerviz al yugo de Napoleon , mirando como locura y delirio resistir á mas de 200 mil Franceses , que ya tenian nuestras fortalezas , la Corte , sus tesoros , nuestro Rey , y que Murat habia tomado el gobierno y regencia del Reyno?

El pueblo comun fue quien levantó la voz , y los Eclesiasticos ; pero aun mas los Religiosos se hicieron ó fueron nombrados Xefes del pueblo. Los Regulares decididamente sostuvieron la energia del pueblo fiel , y su juramento de fidelidad al Soberano. Los Religiosos con su decidido patriotismo suplieron la falta de armas , soldados y dineros. Los Religiosos tomaron á su cargo muchas partidas de guerrillas , hicieron y aun las hacen las guardias , y presentaron al pueblo en todas las juntas , porque en todas fue nombrado algun Religioso. Los Religiosos en fin, salvaron la patria , y arrollaron los Franceses con tanta ó mas propiedad que los Generales , á quienes se da la gloria en las victorias que consiguen con sus soldados. ¿Qué fuera ya de la España sin este gran servicio de los Regulares ? ¿No gimieran ya todos los Españoles baxo el yugo cruel del mayor Tirano ? Y ¿ahora en premio de este servicio nuevo se les excluirá de las Cortes , y se les negará el titulo de Ciudadanos ?

Todavía queda otra razon mas fuerte á nuestro favor. En efecto , si yo probara por testimonio de nuestro mayor enemigo , que los Regulares deben tener voto en el caso presente , y que son los mejores patricios , y sus mas bravos defensores , ¿podría quedar duda de la justicia de nuestra causa ? Pero me dirán : ¿Acaso hay alguna prueba decisiva de esta proposicion ? Yo quiero hacer juez de esta causa al mundo maligno , al que haya levantado mas la voz contra nosotros , si no está del todo preocupado. ¿Hay alguno que muestre mas odio al estado Regular que Buenaparte ? Pues este es quien confiesa claramente, debemos tener voto en Cortes : su dicho es mas que dicho : es prueba real de obra , porque no se olvidó de los Religiosos para las Cortes de Bayona. Ni son de ménos fuerza otros hechos que prueban ser los Regulares los mas decididos patricios Españoles. Su horrible y cruel persecucion es nuestra mas irresistible apologia. Porque si los Martires forman su corona y honor en haber sido los mas perseguidos en la Iglesia por los Tiranos , tambien nosotros nos

gloriamos como martires de la patria y ciudadanos distinguidos , porque Napoleon se encarniza mas contra nuestro estado que contra los demas Españoles. El trabajo es, que solo parecemos á los Martires en sufrir la pena del martirio , mas no en gozar de la gloria y honores que los distingue , porque los Martires son honrados y respetados de todos los fieles cristianos sobre los demas , y nosotros martires de la Patria y de la Religion nos vemos vilmente excluidos de la representacion que logra el infimo ciudadano , y hasta el Indio mas pobre, como no sea esclavo. Tal es el abatimiento en que nos hallamos. Napoleon conoce lo mucho que podia influir el estado Regular para que la España le obedeciera, y por esto llamó á las Cortes de Bayona sus Generales. Es verdad, que quando vió rehusaban su convite, se persuadió ser imposible dominar la España, sin destruir este Cuerpo Antifilosofico, que se le oponia y despreciaba sus promesas y honras , declarandose alta y heroycamente por su rival, y por el mas grande defensor de la causa comun y justa de su Rey y de sus hermanos. Desde entonces juró su ruina , y la destruccion de sus Conventos, rentas y propiedades: asi lo cumplió, y lo cumplen todos sus Xefes en los pueblos que entran ó les dexan entrar, aunque respeten los vecinos porque los reciben con musica y bayles. Esto parece debia abrir los ojos á quantos blasonan de fieles Españoles , para que siquiera por su interes propio reconocieran nuestro merito, y el derecho mayor que tenemos en el día al voto en Cortes sobre los demas; pues somos los mas perseguidos del Tirano, no por muertos, sino porque somos los que mas le estorban acabar de arruinar la España y su Religion. Pero ni el haber renunciado las Cortes de Bayona, ni el gran daño que nos atraxo nuestro patriotismo, ni el haber sufrido el mas grande odio de Napoleon , que se arroja con furia y sevicia sobre los Religiosos , ni el haberlo perdido todo por no ser Franceses , nos sirve para otra cosa , que para envilecernos y quitarnos el derecho de todo Español , y re-



ducirnos al infeliz estado de temer casi tanto las lenguas de muchos Españoles, como las armas de los Franceses. Un paisano que hace constar haber sido perseguido personalmente del enemigo comun, se cree digno de estatua, y el Gobierno y el pueblo lo honran y favorecen como es justo. ¿Por qué pues no se sigue la misma regla con los Religiosos expatriados, que lloran en la ultima miseria? ¿Cómo se ven tan abandonados, expuestos á la ruina corporal y del alma? ¡Ah! ¡Quántos se han decidido á vivir como los mundanos, arrastrados del peligro y de la necesidad, que hubieran sido grandes luces del Santuario y de la Nacion! Es cierto que jamas hay causa para obrar el mal, mas tampoco la tendrán los que pudiendo, no precavieron este abandono casi de necesidad. No han faltado Religiosos que clamaron al Gobierno, exponiendo este peligro y necesidad, y nada se ha logrado. ¡Quánto se pudiera decir á los que viendo el desorden casi por necesidad, escandalos y vicios de muchos Religiosos del dia, desacreditan las Religiones, que faltas de cabeza y gobierno no pueden remediar los vicios de sus hijos, deramados y desviados por necesidad, y abandonados del Gobierno, que era el unico que ahora mas que nunca debia sostener y auxiliár á los pocos que han podido mantenerse en su lugar, á fin de que se recogieran los dispersos, auxiliando las autoridades en el socorro de tantos miserables, que no son menos Españoles que los demas! Á todo empleado en el gobierno pasado, aun en oficinas que fueron dañosas á la Nacion, se les dió las dos terceras partes de su sueldo para comer, aunque en nada los emplearan, ¿y por ventura hay un Religioso entre los infinitos que sirvieron la Patria, á quien se le haya señalado ni un maravedi, para que no acabe de perecer, ó se abandone? Tan lejos ha estado el Gobierno pasado de esto, que proponiendo la Junta de Regulares este lamentable estado, de orden de la Central, por su Presidente de los Regulares, se les dió el medio (como si lo fuera) de no admitir Novicios en adelan-

te. Respondieron que esta providencia no daría que comer á los infelices Religiosos que se veian desamparados; que el Gobierno podia mandar lo que quisiera, mas no los Prelados Regulares dar una orden como esta, y con ella motivo para decir que ellos se habian aniquilado por su mano; y en fin, que era bien superfluo mandar no admitir novicios, quando se sacaban profesos para las armas, estaban sin Conventos, y alistados todos los juvenes. Este fue el aprecio que se hizo de nuestros servicios: este el pañuelo para enxugar las lagrimas, y el remedio para tantos infelices: esta en fin la distincion con que se nos trató.

Vamos adelante: Si el singular odio de Napoleon es la prueba de nuestra fidelidad al Rey y á la Nacion, el desamparo en que nos vemos dentro de España, y el vilipendio con que nos tratan, no todos, sino algunos Españoles, solo podrá decidir el poco patriotismo de los tales, porque no aman ni favorecen á los mas fieles vasallos; y su poca ó ninguna Religion, pues desprecian á sus Ministros. Si lo dicho convence pues que los Regulares son los mayores enemigos de Buenaparte, los que mas conocen sus intrigas, los que mas teme, y los mejores defensores de la España, ¿cómo no conocen esta verdad muchos Españoles? y si la conocen, ¿por qué no favorecen y honran á los que dieron tantas pruebas de su fidelidad á la Patria? Se deberá confesar que somos adictos de corazón á la causa justa, porque el enemigo comun nos persigue sobre todos los demas Españoles. Miramos como nuestra mayor gloria tener fundamento solido para decir, que en el principio mantuvimos la energia del pueblo mas que todos los poderosos, y que la mayor parte de los Magistrados y Gobernadores: que por nosotros goza la Nacion la libertad presente para celebrar sus Cortes, pues en la mayor crisis y peligro todos los politicos mundanos (que se creen los unicos sabios) desconfiaron de poder salvar la patria. Y en prueba de esto vimos pasar á los Franceses tantos

hombres , que parecian los mas grandes , y esto mas por falta de calculo y error de entendimiento , que de voluntad. No es menos evidente que los Religiosos , no satisfechos con ceder sus casas , sus obras pias , su plata , sus muebles y hasta sus propiedades por la nacion , sacrificaron sus talentos , sus fuerzas y sus personas , sin pretender sueldos , emolumentos ni distinciones , y que por fin quedaron en la mayor miseria , hasta verse como el blanco de las furias francesas , de la detraction y maledicencia de muchos Españoles , postergados á los Indios mas infelices , desatendidos del Gobierno pasado , quando expusieron su infelicidad , y repelidos de las Cortes , que se anuncian por el Ministro como las mas *generales y universales* que se han visto en todos los siglos. Parece se verifica de nosotros lo que dice el Espiritu Santo (Ecles. 9.) de una ciudad sitiada , que hallandose en la ultima miseria y angustia , *la salvó por su consejo un hombre sabio , pero pobre*. Con todo , despues que sus vecinos gozaron la libertad y victoria , *nadie se acordó de aquel hombre pobre pero sabio , que la libró*. ¿Cómo pues fue esto , añade Dios? ¿Cómo se desprecia la sabiduria de aquel pobre , que hizo mas bien que todos los fuertes con su poder? Mejor es pues la sabiduria , acaba el Señor , que todas las armas , *y el que peca contra este pobre sabio y lo desprecia , perderá muchos bienes*. ¿Quánto se pudiera inferir de este suceso sobre España , si se aplicara al caso presente ! Mas no hay porque detenernos en lo que está tan claro y tan obvio.

Y acaso la posteridad , que suele juzgar con mas justicia de lo pasado que de lo presente , ¿podrá creer que la España en esta ocasion priva los Regulares del voto en Cortes ? Menos lo creerian los Españoles antiguos y sus sabios Reyes , si levantaran la cabeza de sus sepulcros , y vieran el vilipendio en que se hallan los Religiosos , que tanto honraron por los servicios que hicieron en todos los ramos de enseñanza , educacion , auxilio para sostener pobres que con el tiempo llegaron á los

mayores empleos, utilidad de las familias á cuyo favor renunciaron sus legítimas, progresos rapidos en las ciencias, en la caridad con los infelices, con los enfermos que auxiliaban, apestados que servian, quando los abandonaban sus domesticos, padres, parientes y criados, con los cautivos que redimian, y perseguidos que amparaban, aunque hubieran sido sus enemigos, de lo que hay demasiados exemplos. La Nacion en cuerpo diria, que los Regulares fueron su unico y mayor refugio en las calamidades publicas, el consuelo de desgraciados, y auxilio de pecadores y foragidos que hacian utiles á la patria: en fin, que la experiencia enseña á los Magistrados, que nadie como los Religiosos calma el furor de los pueblos conmovidos, la rapidez asoladora de las conjuraciones, y aun la muerte de los Grandes y Magistrados, que el Pueblo furioso busca para asesinar. Llorarian todos los Españoles, amantes de la Religion y de la Patria, al ver la ruina del estado Regular, y mas en tiempo que las Americas peligran, y no pueden sostenerse sin su auxilio, en tiempo que las costumbres se han corrompido, la incredulidad domina, y la Religion, culto de Dios y de su Madre desaparece de España y del mundo.

Por tanto, augusto y respetable Congreso, y Nacion reunida en Cortes religiosas, politicas y civiles, llenas de zelo, patriotismo, justicia, sabiduria, prudencia &c., juzgue V. M. ahora que ya estamos en tiempo que pueda decirse con moderada libertad la verdad, y oirla con serenidad; juzgue V. M. si este cuerpo de Regulares debe ser excluido, separado y arrojado de los pies de nuestro Rey, de su trono, y del cuerpo de la Nacion reunida en Cortes, las mas grandes como dixo el Ministro, despues de tantos servicios, y de haber defendido la publica libertad con el mayor teson, hasta perderlo todo, y sostener sobre sus hombros el peso y vida de toda la Monarquia Española. Tema V. M. Católica pues, y sospechese que la exclusion de Regulares

lleva consigo la cicuta venenosa baxo el dorado vaso de la meretriz de Babilonia : declarese en alta voz la justicia de nuestra causa : repongásenos en el honor en que nos hallaron todos los Españoles mayores de veinte y cinco años quando vinieron al mundo : notese como estaba la España quando se honraba el Sacerdocio y el estado Regular : vease como está todo ahora , quando somos vilipendiados. Estamos corrompidos , no lo niego ; pero el mundo maligno ha puesto á muchos en ocasion proxima de corromperse , y por lo mismo , si los Religiosos son culpados , lo son mucho mas los que los conduxeron y dexaron en el precipicio. El mundo pues debe enmudecer en esta parte , porque es el mas culpado en los vicios contraidos por los Religiosos. Sobrado tiene que llorar en sí mismo ; y en lo mismo que acrimina al Religioso , él mismo tiene la mayor parte. Hable pues y decida V. M. lo justo , como que es la sonora voz de la Nacion entera. Yo por mi parte renuncio *el voto* , y *juro* que nada quiero ni solicito , sino llorar mis pecados , los de España , y morir en gracia ; mas como miembro y parte del estado Religioso pido en justicia se reponga el estado en el honor que injustamente se le ha quitado , y se declare pueden y deben tener voto en Cortes los Religiosos : que se llamen algunos de probidad y luces , ó bien electos por los mismos , ó por V. M. que representa toda la Nacion , pues sufriendo las cargas de vecinos como el que mas , parece justo que gocemos lo que en rigor de justicia se debe al menor vasallo. De qualquier modo pedia á S. M. licencia para imprimir esta Memoria , antes de conceder la libertad de la imprenta ; y habiendose suspendido entonces , la imprimo ahora (despues de leida por algunos de dentro y fuera de las Cortes) para que todos puedan enterarse de las razones que se exponen , antes que llegue el tiempo de discutir este punto. Tampoco me opongo á que se escriba contra lo dicho , como se guarde el decoro , se arguya con razon , y no se interprete en mal sentido

lo que unicamente se dice para vindicar el honor Religioso legalmente, sin pretender ofender á nadie en particular, pues vuelvo á *jurar*, no me mueve otra causa que la de justicia, y desde luego pido perdon á quien se creyese agraviado, y se lo pediria personalmente si lo conociera. Se imprime esta Memoria, para que se exâmine, y para que los futuros siglos, que tienen derecho á juzgar, lo hagan con imparcialidad, dando la razon á quien la tuviere, y disimulen mis faltas, haciendome la gracia y la justicia de creerme *amante de la Religion y de la Patria*, baxo cuyo nombre tengo impresos muchos papeles.

SEÑOR:

B. L. M. de V. M.

Fr. Manuel de Sto. Tomás Traggia,

Carmelita Descalzo.



